



DECRETO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 4 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A ESPECIALISTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto de 12 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, para proveer 4 plazas de Bombero/a Especialista en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid (BOAM de 21 de diciembre de 2016), ha formulado propuesta para hacer pública en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la relación de aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo con la indicación de la puntuación total alcanzada.

El apartado 7.1 de las bases que rigen el proceso selectivo dispone “finalizadas las fases de concurso y oposición el Tribunal publicará la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado en cada una de ellas, con indicación del documento nacional de identidad, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid. Simultáneamente a su publicación en el Tablón, el Tribunal elevará la relación en los términos expresados al Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias y se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Hacer pública en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la relación de aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado la fase de concurso oposición del proceso selectivo convocado mediante Decreto de 12 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para proveer 4 plazas de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid por el procedimiento de promoción interna, incorporada como anexo al presente Decreto con la indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.



En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículo 8.1 y 14. 1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).”

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

José Javier Barbero Gutiérrez